

**IBERDROLA, S.A.**  
**AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL LIBERADO CON CARGO A RESERVAS**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 503 de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica que la Junta General de Accionistas de Iberdrola, S.A. ("**Iberdrola**" o la "**Sociedad**") celebrada el 17 de junio de 2022 en segunda convocatoria (la "**Junta General de Accionistas de 2022**") aprobó, bajo el punto 11 de su orden del día y bajo el apartado denominado «*Términos comunes a los acuerdos de pago del dividendo y de aumento de capital que se proponen bajo los puntos 10, 11 y 12 del orden del día, en virtud de los cuales se instrumenta el sistema de dividendo opcional "Iberdrola Retribución Flexible"*» (los "**Términos Comunes**"), un aumento de capital social liberado con cargo a las reservas previstas en el artículo 303.1 de la Ley de Sociedades de Capital por un valor de mercado de referencia máximo de 1.880 millones de euros, mediante la emisión de acciones ordinarias para su asignación gratuita a los accionistas, cuya ejecución se deberá realizar dentro del año siguiente a su fecha de aprobación (el "**Aumento de Capital**").

Asimismo, la Junta General de Accionistas de 2022 aprobó, bajo el punto 10 de su orden del día, un pago complementario del dividendo correspondiente al ejercicio 2021, delegando en el Consejo de Administración la determinación del importe bruto a pagar en tal concepto por cada acción con derecho a percibirlo (el "**Dividendo Complementario**").

El Aumento de Capital y el Dividendo Complementario han sido aprobados con la finalidad de instrumentar la primera edición del sistema de dividendo opcional denominado "Iberdrola Retribución Flexible" correspondiente al ejercicio 2022. De acuerdo con este sistema de dividendo opcional, los accionistas de Iberdrola pueden decidir si prefieren recibir su remuneración: (a) en efectivo (en esta edición, mediante el cobro del Dividendo Complementario); (b) en acciones liberadas de nueva emisión de la Sociedad (en esta edición, a través del Aumento de Capital); o (c) en efectivo, mediante la transmisión en el mercado de la totalidad o parte de los derechos de asignación gratuita correspondientes a las acciones de las que sean titulares. Y todo ello sin perjuicio de la posibilidad de combinar estas alternativas. A efectos aclaratorios, se hace constar que la elección de una de estas opciones de retribución excluye la posibilidad de optar por las restantes respecto de las acciones o derechos de asignación gratuita en relación con las cuales se ejercita la opción de que se trate.

El 17 de junio de 2022, tras la celebración de la Junta General de Accionistas de 2022, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó ejecutar la primera edición del sistema de dividendo opcional denominado "Iberdrola Retribución Flexible" correspondiente al ejercicio 2022 y, para ello, (i) fijó los términos y condiciones del Aumento de Capital; y (ii) acordó que el importe del Dividendo Complementario sea, como mínimo, de 0,270 euros brutos por acción y, como máximo, de 0,280 euros brutos por acción (el "**Acuerdo del Consejo de Administración**").

Los referidos acuerdos han sido complementados mediante las decisiones adoptadas por el presidente y consejero delegado de la Sociedad el 6 de julio de 2022, en ejercicio de las facultades que le habían sido delegadas por el Consejo de Administración.

A continuación, se detallan los términos y condiciones relativos a la ejecución del Aumento de Capital y al pago del Dividendo Complementario, que fueron acordados por los referidos órganos societarios en virtud de los acuerdos y decisiones señalados anteriormente:

1. **Importe nominal máximo del Aumento de Capital y número máximo de acciones a emitir:** el valor de mercado de referencia máximo del Aumento de Capital será de 1.759 millones de euros. En consecuencia, el capital social se aumentará en un importe nominal máximo de 129.999.999,75 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de un máximo de 173.333.333 acciones ordinarias de 0,75 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las acciones de Iberdrola actualmente en circulación. Las nuevas acciones se emiten a la par, sin prima de emisión, por lo que el tipo de emisión se corresponde con su valor nominal.

Las nuevas acciones se representarán por medio de anotaciones en cuenta, cuyo registro contable estará atribuido a "Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A." (Sociedad Unipersonal) (IBERCLEAR) ("**Iberclear**").

2. **Contraprestación y balance que sirve de base al Aumento de Capital:** la ejecución del Aumento de Capital se realiza íntegramente con cargo a la reserva denominada "reserva de prima de emisión de acciones", cuyo importe a 31 de diciembre de 2021 ascendía a 14.215.542.234,68 euros.

A su vez, se hace constar que el importe de la cuenta de reservas denominada "reserva de prima de emisión de acciones" a la fecha de este anuncio es de 14.161.935.984,68 euros y que la diferencia entre este importe y el importe a 31 de diciembre de 2021 (esto es, 53.606.250,00 euros) se debe exclusivamente a la aplicación de parte del indicado saldo para el desembolso por importe

de 53.606.250,00 euros de la ejecución del segundo aumento de capital liberado aprobado por la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 18 de junio de 2021 bajo el punto número diecinueve de su orden del día y bajo el apartado denominado «Términos comunes a los acuerdos de distribución del dividendo y de aumento de capital que se proponen bajo los puntos números diecisiete, dieciocho y diecinueve del orden del día, en virtud de los cuales se instrumenta el sistema de dividendo opcional "Iberdrola Retribución Flexible"», la cual fue formalizada mediante escritura pública otorgada el 31 de enero de 2022 ante el notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Miguel Ruiz-Gallardón García de la Rasilla, bajo el número 778 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia.

El balance que sirve de base al Aumento de Capital es el correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021, fecha que se encuentra comprendida dentro de los seis meses inmediatamente anteriores al acuerdo de Aumento de Capital aprobado por la Junta General de Accionistas de 2022 bajo el punto 1 de su orden del día y que fue auditado por KPMG Auditores, S.L.

3. Derechos de las acciones nuevas: las acciones nuevas atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias de Iberdrola actualmente en circulación, a partir de la fecha en que el Aumento de Capital se declare suscrito y desembolsado. En particular, los titulares de las nuevas acciones tendrán derecho a percibir las cantidades a cuenta de dividendos y pagos complementarios de dividendos que, en su caso, se satisfagan a partir de la fecha en la que el Aumento de Capital se declare suscrito y desembolsado.
4. Derechos de asignación gratuita: gozarán del derecho de asignación gratuita de las nuevas acciones, en la proporción de una acción nueva por cada 36 derechos de asignación gratuita, los accionistas de la Sociedad: (a) que hayan adquirido sus respectivas acciones de Iberdrola no más tarde de las 23:59 horas de Madrid del día de publicación de este anuncio (*last trading date*); y (b) cuyas operaciones bursátiles se hayan liquidado hasta el día 11 de julio de 2022 (*record date*) en los registros contables de Iberclear. A cada acción antigua de la Sociedad le corresponderá un derecho de asignación gratuita.
5. Periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita: los derechos de asignación gratuita serán negociables en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan durante un plazo de 14 días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio (esto es, entre el 8 y el 21 de julio de 2022, ambos inclusive). Durante este período, que no será prorrogable, los accionistas podrán solicitar una copia firmada del boletín de suscripción con el contenido requerido por el artículo 309 de la Ley de Sociedades de Capital.
6. Importe del Dividendo Complementario bruto por acción: de conformidad con lo previsto en: (i) el acuerdo de la Junta General de Accionistas de 2022 que aprobó el Aumento de Capital y los Términos Comunes; y (ii) el Acuerdo del Consejo de Administración, el importe bruto por acción del Dividendo Complementario, es de 0,274 euros brutos por acción. Aquellos accionistas que quieran optar por recibir su retribución en efectivo, mediante el cobro del Dividendo Complementario, deberán hacerlo entre los días 8 y 21 de julio de 2022, ambos incluidos.  
  
A efectos aclaratorios, se entenderá que los accionistas que opten por recibir el Dividendo Complementario renuncian total o parcialmente (según sea el caso) y de forma expresa a los derechos de asignación gratuita que les correspondan.  
  
Asimismo, se hace constar que los derechos de asignación gratuita adquiridos en el mercado durante el período de negociación (esto es, del 8 al 21 de julio de 2022) no darán derecho a sus titulares a optar por recibir el Dividendo Complementario. Únicamente los que sean titulares de acciones de la Sociedad a 11 de julio de 2022 (*record date*) tendrán derecho a recibir el Dividendo Complementario en el marco de esta edición del sistema de dividendo opcional "Iberdrola Retribución Flexible".
7. Acciones en depósito: finalizado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita (esto es, al cierre de la sesión bursátil del 21 de julio de 2022), las acciones nuevas que no hubieran podido ser asignadas por causas no imputables a Iberdrola se mantendrán en depósito a disposición de quienes acrediten la legítima titularidad de los correspondientes derechos de asignación gratuita. Transcurridos 3 años desde la fecha de finalización del periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita (esto es, al cierre de la sesión bursátil correspondiente al 21 de julio de 2025), las acciones nuevas que aún se hallaren pendientes de asignación podrán ser vendidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Capital, por cuenta y riesgo de los interesados. El importe líquido de la mencionada venta será depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados.

8. **Asignación incompleta:** el acuerdo del Aumento de Capital social aprobado por la Junta General de Accionistas de 2022 ha previsto expresamente la posibilidad de asignación incompleta. En caso de que accionistas de la Sociedad opten por recibir el Dividendo Complementario (renunciando, en consecuencia, total o parcialmente –según sea el caso– y de forma expresa a los derechos de asignación gratuita que les correspondan), el capital se ampliará en la cuantía correspondiente. Al terminar el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, el Consejo de Administración (o, por sustitución, su Comisión Ejecutiva Delegada o el presidente y consejero delegado) procederá a determinar el importe definitivo en que el capital social quedará aumentado.
9. **Desembolso:** como se ha indicado, el desembolso se efectuará en su totalidad con cargo a la cuenta de reservas denominada “reserva de prima de emisión de acciones”, y se tendrá por producido, una vez finalizado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, en el momento en que el Consejo de Administración (o, por sustitución, su Comisión Ejecutiva Delegada o el presidente y consejero delegado) formalice contablemente la aplicación del saldo de la referida cuenta de reservas en la cuantía definitiva del Aumento de Capital.
10. **Gastos y comisiones:** el Aumento de Capital se efectuará libre de gastos y de comisiones en cuanto a la asignación de las nuevas acciones emitidas. Iberdrola asumirá los gastos de emisión, suscripción, puesta en circulación, admisión a cotización y demás relacionados con el Aumento de Capital.
- Sin perjuicio de lo anterior, los accionistas de Iberdrola deben tener en cuenta que las entidades participantes en Iberclear en las que tengan depositadas sus acciones y sus derechos de asignación gratuita podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y los gastos repercutibles en concepto de administración que libremente determinen derivados del mantenimiento de los valores en los registros contables. Asimismo, las referidas entidades participantes podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles en concepto de tramitación de órdenes de compra y venta de derechos de asignación gratuita que libremente determinen.
11. **Admisión a cotización:** Iberdrola solicitará la admisión a negociación de las acciones nuevas que se emitan como consecuencia del Aumento de Capital en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).
12. **Documento informativo:** de conformidad con lo previsto en la legislación aplicable, Iberdrola puso a disposición del público, mediante la correspondiente comunicación de otra información relevante remitida el 17 de junio de 2022 a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “CNMV”), un documento con la información disponible a esa fecha sobre la ejecución de esta primera edición del sistema de dividendo opcional “Iberdrola Retribución Flexible” correspondiente al ejercicio 2022 y, en particular, sobre el número y la naturaleza de las acciones y los motivos y detalles de la oferta a la que se refiere el Aumento de Capital. A su vez, esta información ha sido completada por medio de un complemento al referido documento informativo, que ha sido publicado con fecha 6 de julio de 2022 mediante la correspondiente comunicación de otra información relevante remitida a la CNMV. Los citados documentos están a disposición del público en la página web corporativa de Iberdrola ([www.iberdrola.com](http://www.iberdrola.com)) y en la página web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)).

Bilbao, 6 de julio de 2022, Julián Martínez-Simancas Sánchez, secretario del Consejo de Administración de Iberdrola, S.A.

NOTA: Prevista su publicación en el BORME del jueves, 7 de julio de 2022.

### GLOBAL DOMINION ACCESS, S.A. OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

GLOBAL DOMINION ACCESS, S.A. (la “Sociedad” o “Dominion”), de conformidad con lo establecido en los artículos 227 y 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, los artículos 5 y 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre Abuso de Mercado y el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 por el que se completa el Reglamento sobre el abuso de mercado en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización, y demás normativa aplicable, hace pública la siguiente

## NOTIFICACIÓN DE OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Como continuación a la notificación de otra información relevante publicada el 27 de octubre de 2021 (número de registro 12406) relativa al establecimiento de un programa de recompra de acciones propias, la Sociedad comunica las operaciones que ha llevado a cabo sobre sus propias acciones durante el período transcurrido entre el 27 de junio y el 3 de julio de 2022 (ambos inclusive), al amparo del referido programa de recompra aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad bajo el marco de la autorización conferida por la Junta General Ordinaria de Accionistas.

Fecha	Valor	Operación	Centro de negociación	Número de títulos	Precio medio ponderado
27/06/2022	DOMLMC	Compra	XMAD	51.514	4,3097
28/06/2022	DOMLMC	Compra	XMAD	52.437	4,2936
29/06/2022	DOMLMC	Compra	XMAD	50.775	4,1951
30/06/2022	DOMLMC	Compra	XMAD	44.868	4,1328
01/07/2022	DOMLMC	Compra	XMAD	48.978	4,1653

Se acompaña como Anexo información detallada sobre cada una de las operaciones realizadas durante el período indicado.

Bilbao, 5 de julio de 2022

**José Ramón Berecibar Mutiozabal**  
Secretario del Consejo de Administración

**IBERDROLA, S.A.**  
**OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

Julián Martínez-Simancas  
Secretario del Consejo de Administración

Bilbao, 6 de julio de 2022

A la Comisión Nacional del Mercado de Valores

**Asunto:** **Otra información relevante / Complemento al documento informativo relativo a los términos y condiciones de la primera edición del sistema de dividendo opcional "Iberdrola Retribución Flexible" correspondiente al ejercicio 2022**

En virtud de lo previsto en el artículo 227 del texto refundido de la *Ley del Mercado de Valores*, aprobado por el *Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre*, y disposiciones concordantes, y como continuación a nuestra comunicación de otra información relevante remitida a esa Comisión Nacional el 17 de junio de 2022 (con número de registro oficial 16.890), ponemos en su conocimiento que en el día de hoy se han determinado las siguientes cuestiones en relación con la primera edición del sistema de dividendo opcional "Iberdrola Retribución Flexible" correspondiente al ejercicio 2022:

- La ejecución del primer aumento de capital liberado aprobado por la Junta General de Accionistas de Iberdrola, S.A. ("**Iberdrola**") celebrada el 17 de junio de 2022 bajo el punto 11 de su orden del día y bajo el apartado denominado «*Términos comunes a los acuerdos de pago del dividendo y de aumento de capital que se proponen bajo los puntos 10, 11 y 12 del orden del día, en virtud de los cuales se instrumenta el sistema de dividendo opcional "Iberdrola Retribución Flexible"*» (el "**Aumento de Capital**").
- El pago complementario del dividendo correspondiente al ejercicio 2021 que fue aprobado por la referida Junta General de Accionistas bajo el punto 10 de su orden del día (el "**Dividendo Complementario**").

En particular, se han concretado los siguientes extremos:

- (i) El valor de mercado de referencia máximo del Aumento de Capital es de 1.759 millones de euros. Este importe garantiza que el Dividendo Complementario bruto por acción, sea, como mínimo, de 0,270 euros.
- (ii) El número máximo de acciones nuevas a emitir en virtud del Aumento de Capital es de 173.333.333.
- (iii) El número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una acción nueva es de 36.
- (iv) El importe nominal máximo del Aumento de Capital asciende a 129.999.999,75 euros.
- (v) El importe del Dividendo Complementario bruto por acción es de 0,274 euros.
- (vi) El importe agregado máximo del Dividendo Complementario bruto es de 1.709.760.000,00 euros. Esta última cifra resulta de multiplicar el número total de acciones de Iberdrola en circulación a la fecha de esta comunicación<sup>1</sup> (sin deducir las acciones en autocartera de Iberdrola) por el importe bruto por acción referido anteriormente (i.e., 0,274 euros).

Asimismo, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.5.(g) del *Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE* (el "**Reglamento**"), ponemos a su disposición el complemento al documento informativo relativo a la ejecución de esta primera edición del sistema de dividendo opcional "Iberdrola Retribución Flexible" correspondiente al ejercicio 2022, que se adjunta como anexo y que ha sido aprobado en el día de hoy.

A este respecto, con arreglo al artículo 1.5.(g) del Reglamento, la admisión a negociación de las nuevas acciones de Iberdrola que se emitan en el marco del sistema de dividendo opcional "Iberdrola Retribución Flexible" no comportará la obligación de publicar el folleto establecido en el Reglamento, "*siempre que las citadas acciones sean de la misma clase que las que ya han sido admitidas a cotización en el mismo mercado regulado y que esté disponible un documento que contenga información sobre el número y la naturaleza de las acciones y los motivos y pormenores de la oferta*".

Asimismo, se pone de manifiesto que el mencionado documento informativo, junto con su referido complemento, constituye el documento al que se refiere el artículo 1.5.(g) del Reglamento, y cuya publicación hace innecesaria la elaboración y publicación de un folleto informativo en relación con el Aumento de Capital.

Se hace constar que el resumen incluido anteriormente forma parte del complemento al referido documento informativo y, por tanto, debe ser leído conjuntamente con el referido complemento.

Lo que les comunicamos a los efectos oportunos.

El secretario del Consejo de Administración

#### Anexo

#### Complemento al documento informativo relativo a los términos y condiciones de la primera edición del sistema de dividendo opcional "Iberdrola Retribución Flexible" correspondiente al ejercicio 2022

### COMPLEMENTO AL DOCUMENTO INFORMATIVO RELATIVO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRIMERA EDICIÓN DEL SISTEMA DE DIVIDENDO OPCIONAL "IBERDROLA RETRIBUCIÓN FLEXIBLE" CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022

#### 1. OBJETO

##### 1.1 Antecedentes

La Junta General de Accionistas de Iberdrola, S.A. (en adelante, "**Iberdrola**" o la "**Sociedad**") celebrada el 17 de junio de 2022 (la "**Junta General de Accionistas**") aprobó, bajo el punto 11 de su orden del día y bajo el apartado denominado «*Términos comunes a los acuerdos de pago del dividendo y de aumento de capital que se proponen bajo los puntos 10, 11 y 12 del orden del día, en virtud de los cuales se instrumenta el sistema de dividendo opcional "Iberdrola Retribución Flexible"*» (los "**Términos Comunes**" y el "**Acuerdo de Aumento de**

<sup>1</sup> Se asume que el número de acciones de la Sociedad en circulación a 11 de julio de 2022 (*record date*) será el mismo –esto es, 6.240.000.000 acciones–. Dicho número es el que resulta de la ejecución del acuerdo de reducción de capital social mediante amortización de acciones propias adoptado por la Junta General de Accionistas bajo el punto 13 del orden del día, que ha quedado formalizada en virtud de escritura pública cuya inscripción en el Registro Mercantil de Bizkaia está previsto que tenga lugar en el día de hoy.

**Capital**", respectivamente), un aumento de capital social totalmente liberado con cargo a las reservas previstas en el artículo 303.1 de la *Ley de Sociedades de Capital*, cuyo texto refundido fue aprobado por el *Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio* (la "**Ley de Sociedades de Capital**"), mediante la emisión de acciones ordinarias para su asignación gratuita a los accionistas de la Sociedad (el "**Aumento de Capital**").

Tras la celebración de la citada Junta General de Accionistas, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó en esa misma fecha llevar a efecto el Aumento de Capital y fijar el valor de mercado de referencia del Aumento de Capital en un importe comprendido entre 1.716 millones de euros, como mínimo, y 1.822 millones de euros, como máximo, que en todo caso se encuentra comprendido dentro del límite máximo establecido en el Acuerdo de Aumento de Capital (esto es, 1.880 millones de euros), y facultar a la Comisión Ejecutiva Delegada y al presidente y consejero delegado de la Sociedad, indistintamente, para determinar la cuantía concreta de dicho valor de mercado de referencia dentro de ese rango.

Asimismo, en la indicada Junta General de Accionistas de la Sociedad se aprobó, bajo el punto 10 de su orden del día y bajo los Términos Comunes, un pago del dividendo complementario correspondiente al ejercicio 2021 (el "**Dividendo Complementario**"), delegando en el Consejo de Administración la determinación del importe bruto a pagar en concepto de Dividendo Complementario por cada acción con derecho a percibirlo. En esa misma fecha, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó, en ejercicio de la citada delegación, que el importe del Dividendo Complementario será, como mínimo, de 0,270 euros brutos por acción.

En este contexto, la Sociedad emitió un documento informativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.5.(g) del *Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE* (el "**Reglamento**"), en el que se detallaba la información que a dicha fecha se encontraba disponible "*en relación con la primera edición del sistema de dividendo opcional «Iberdrola Retribución Flexible» del ejercicio 2022 y con las Opciones de Retribución Flexible*", y que fue puesto a disposición del público mediante la correspondiente comunicación de otra información relevante de 17 de junio de 2022 (con número de registro oficial 16.890) (el "**Documento Informativo**").

## 1.2 Objeto

Este documento complementa al Documento Informativo y tiene por objeto poner a disposición del público la información relativa al Aumento de Capital y el pago del Dividendo Complementario que no estaba disponible en la fecha de publicación del Documento Informativo y, en particular, el valor de mercado de referencia máximo del Aumento de Capital, el número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una acción nueva de Iberdrola, el número máximo de acciones nuevas a emitir en virtud del Aumento de Capital, el importe nominal máximo del Aumento de Capital y el importe del Dividendo Complementario bruto por acción.

Finalmente, se hace constar que este documento, junto con el Documento Informativo, constituye el documento al que se refiere el artículo 1.5.(g) del Reglamento, y cuya publicación hace innecesaria la elaboración y publicación de un folleto informativo en relación con el Aumento de Capital. Ambos documentos están disponibles en la página web corporativa de Iberdrola ([www.iberdrola.com](http://www.iberdrola.com)) y en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)).

Los términos cuya inicial sea una letra mayúscula y que no estén definidos expresamente en este documento tendrán el significado previsto en el Documento Informativo.

## 2. INFORMACIÓN DISPONIBLE EN RELACIÓN CON EL AUMENTO DE CAPITAL Y EL DIVIDENDO COMPLEMENTARIO

### 2.1 Valor de mercado de referencia máximo del Aumento de Capital, número máximo de acciones nuevas a emitir, número de derechos de asignación gratuita necesarios para la asignación de una acción nueva e importe nominal máximo del Aumento de Capital

En ejercicio de las facultades que le fueron delegadas en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración el pasado 17 de junio de 2022, el presidente y consejero delegado de la Sociedad ha fijado el valor de mercado de referencia máximo del Aumento de Capital (el Importe de la Opción) en 1.759 millones de euros –importe que garantiza que el importe del Dividendo Complementario bruto por acción sea, como mínimo, de 0,270 euros– y ha determinado, mediante la realización de las operaciones aritméticas previstas en las fórmulas aprobadas, tanto por la Junta General de Accionistas como por el Consejo de Administración, los siguientes términos y condiciones del Aumento de Capital:

- (i) El número máximo de acciones nuevas a emitir en virtud del Aumento de Capital es 173.333.333.

No obstante, tal y como se estableció en el Documento Informativo, el número de acciones que efectivamente se emitan dependerá del número de accionistas que opten por no renunciar a sus derechos de asignación gratuita. A estos efectos, se entenderá que los accionistas que opten por recibir el Dividendo Complementario durante el Periodo Común de Elección en relación con todas o parte de las acciones de la Sociedad de las que sean titulares renunciarán, total o parcialmente (según sea el caso), y de forma expresa a los derechos de asignación gratuita que les correspondan<sup>2</sup>.

Así pues, únicamente se emitirán las acciones nuevas que correspondan a los derechos de asignación gratuita que no resulten de las acciones de Iberdrola respecto de las cuales su titular haya optado por recibir el Dividendo Complementario.

En cualquier caso, el número definitivo de acciones que se emitirán en el contexto del Aumento de Capital será oportunamente puesto en conocimiento del público mediante una comunicación de otra información relevante relativa al cierre de dicho aumento, cuya publicación está prevista a partir del próximo 28 de julio de 2022.

- (ii) El número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una acción nueva es de 36.

Los accionistas de la Sociedad que: (a) hayan adquirido sus respectivas acciones de Iberdrola no más tarde de las 23:59 horas de Madrid del día de publicación del anuncio del Aumento de Capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (previsto para el 7 de julio de 2022) –*last trading date*–; y (b) cuyas operaciones bursátiles se hayan liquidado hasta el día 11 de julio de 2022 (*record date*) en los registros contables de “Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal” (IBERCLEAR), recibirán un derecho de asignación gratuita por cada acción de Iberdrola de la que sean titulares. Por tanto, cada uno de los referidos accionistas tendrá derecho a recibir una acción nueva por cada 36 acciones antiguas de las que sea titular a fecha 11 de julio de 2022 (*record date*).

- (iii) En consecuencia, el importe nominal máximo del Aumento de Capital asciende a 129.999.999,75 euros.

No obstante, como ya se ha indicado, el importe en que efectivamente se aumentará el capital social de la Sociedad será el resultante de multiplicar el número definitivo de acciones emitidas por su valor nominal (0,75 euros).

Con la finalidad de asegurar que el número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una acción nueva y el número de acciones nuevas que se emitan en el contexto del Aumento de Capital sean números enteros, Iberdrola ha renunciado a 12 derechos de asignación gratuita correspondientes a 12 acciones de las que es titular.

En la aplicación de las fórmulas aprobadas tanto por la Junta General de Accionistas como por el Consejo de Administración para la determinación de los extremos anteriores, el presidente y consejero delegado ha tenido en cuenta que:

- (i) el “NTAcc” o el número de acciones de Iberdrola en circulación en la fecha de este documento es de 6.240.000.000<sup>3</sup>. Dicho número es el que resulta de la ejecución del acuerdo de reducción de capital social mediante amortización de acciones propias adoptado por la Junta General de Accionistas bajo el punto 13 del orden del día, que ha quedado formalizada en virtud de escritura pública cuya inscripción en el Registro Mercantil de Bizkaia está previsto que tenga lugar en el día de hoy; y
- (ii) el “PreCot”, entendido como la media aritmética de los precios medios ponderados de cotización de la acción de la Sociedad en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia en las cinco sesiones bursátiles correspondientes a los días 29 y 30 de junio y 1, 4 y 5 de julio de 2022, según consta en la certificación emitida por la Sociedad Rectora de la Bolsa de Bilbao el 5 de julio de 2022, redondeado a la milésima de euro más cercana, es de 10,147 euros.

## 2.2 Importe del Dividendo Complementario bruto por acción

El importe del Dividendo Complementario, calculado conforme a lo establecido en las fórmulas contenidas en los Términos Comunes y en el citado acuerdo del Consejo de Administración de 17 de junio de 2022, es de 0,274 euros brutos por acción.

<sup>2</sup> Asimismo, si una vez deducidas las acciones correspondientes a los derechos de asignación gratuita que resulten de las acciones respecto de las cuales sus titulares hayan optado por recibir el Dividendo Complementario, el número de acciones de Iberdrola en circulación resultara en un número fraccionado, Iberdrola renunciará también al número de derechos de asignación gratuita de su titularidad que sean necesarios para que el número de acciones nuevas que finalmente se deban emitir con ocasión del Aumento de Capital sea un número entero y no una fracción.

<sup>3</sup> Se asume que el número de acciones de la Sociedad en circulación a 11 de julio de 2022 (*record date*) será el mismo.

Como consecuencia de lo anterior, el importe agregado máximo del Dividendo Complementario ascenderá a 1.709.760.000,00 euros brutos, cifra que resulta de multiplicar el importe bruto por acción del Dividendo Complementario por el número de acciones de la Sociedad en circulación en el día de hoy (esto es, 6.240.000.000)<sup>4</sup>, sin deducir las acciones en autocartera de la Sociedad y ello sin perjuicio de que el importe que finalmente haya de satisfacer la Sociedad en concepto de Dividendo Complementario dependerá del número de accionistas que opten por esta Opción de Retribución.

Por último, se hace constar que los derechos de asignación gratuita adquiridos en el mercado durante el período de negociación no darán derecho a sus titulares a optar por recibir el Dividendo Complementario. Únicamente los que sean titulares de acciones de la Sociedad a 11 de julio de 2022 (*record date*) tendrán derecho a recibir el Dividendo Complementario en el marco de esta edición del sistema de dividendo opcional "Iberdrola Retribución Flexible".

En Bilbao, a 6 de julio de 2022.

Iberdrola, S.A.

P.p.

**Julián Martínez – Simancas Sánchez**  
Secretario del Consejo de Administración

### FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y demás disposiciones concordantes, Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. ("FCC" o la "Sociedad") comunica al mercado la siguiente información relevante:

En relación a la comunicación de otra información relevante de 15 de junio de 2022 (número 1484) relativa al programa temporal de recompra de acciones propias para reducir el capital social de Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidad con la autorización conferida por la Junta General de Accionistas celebrada el 28 de junio de 2018 y conforme al Reglamento (UE) nº 596/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, del 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado y del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión Europea, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento sobre el abuso de mercado en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización, ponemos en su conocimiento que durante el periodo transcurrido entre el 29 de junio y el 5 de julio de 2022, la Sociedad ha llevado a cabo las siguientes operaciones sobre sus acciones al amparo del Programa de Recompra:

FECHA	N.º TÍTULOS	OPERACIÓN	CENTRO DE NEGOCIACIÓN	PRECIO MEDIO (€)
29/06/2022	7.159	Compra	XMAD	9,623
30/06/2022	7.050	Compra	XMAD	9,477
01/07/2022	7.581	Compra	XMAD	9,464
04/07/2022	8.537	Compra	XMAD	9,452
05/07/2022	9.800	Compra	XMAD	9,498

Se acompaña Anexo informativo con el detalle de las operaciones realizadas durante el periodo indicado a través de Renta 4.

<http://www.cnmv.es/Portal/verDoc.axd?t={4141c2ac-fe67-4a94-af71-0afd67c99f10}>

<sup>4</sup> Se asume que el número de acciones de la Sociedad en circulación a 11 de julio de 2022 (*record date*) será el mismo.



**IBERDROLA, S.A.**  
**OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE****Julián Martínez-Simancas**  
Secretario del Consejo de Administración

Bilbao, 6 de julio de 2022

**A la Comisión Nacional del Mercado de Valores****Asunto:** Otra información relevante / Inscripción de la escritura de reducción de capital social mediante la amortización de acciones propias aprobada por la Junta General de Accionistas de Iberdrola el 17 de junio de 2022

En virtud de lo previsto en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el *Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre*, y disposiciones concordantes, y como continuación de nuestra comunicación de otra información relevante de 1 de julio de 2022 (número de registro oficial 17.159), ponemos en su conocimiento que ha quedado inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia la escritura de reducción de capital (y consecuente modificación estatutaria) de Iberdrola, S.A. ("**Iberdrola**" o la "**Sociedad**"), correspondiente a la amortización de 197.563.000 acciones propias de 0,75 euros de valor nominal cada una, representativas de, aproximadamente, el 3,069 % del capital social de Iberdrola previo a la ejecución de la referida reducción de capital.

El capital social resultante de la reducción ha quedado fijado en 4.680.000.000,00 euros, correspondientes a 6.240.000.000 acciones.

Dicha reducción de capital fue aprobada por la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 17 de junio de 2022, bajo el punto 13 de su orden del día, y declarada cerrada y ejecutada el 1 de julio de 2022 por el presidente y consejero delegado de Iberdrola, en ejercicio de las facultades conferidas por el Consejo de Administración en su reunión de ese mismo día celebrada con posterioridad a la referida Junta General de Accionistas.

Lo que ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos.

**El secretario del Consejo de Administración****IBERDROLA, S.A.**  
**OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE****Julián Martínez-Simancas**  
Secretario del Consejo de Administración

Bilbao, 6 de julio de 2022

**A la Comisión Nacional del Mercado de Valores****Asunto:** Otra información regulada y corporativa / Número total de derechos de voto y capital

En virtud de lo previsto en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el *Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre*, y disposiciones concordantes, y como continuación de nuestra comunicación de otra información relevante del día de hoy (número de registro oficial 17.229), ponemos en su conocimiento que el capital social de Iberdrola, S.A. resultante de la reducción de capital que ha quedado inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia, asciende a 4.680.000.000,00 euros, correspondientes a 6.240.000.000 acciones ordinarias, de 0,75 euros de valor nominal cada una, las cuales confieren un total de 6.240.000.000 derechos de voto (uno por cada acción).

Lo que ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos.

**El secretario del Consejo de Administración**

**PROSEGUR CASH, S.A.**  
**OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

6 de julio de 2022

Informe periódico sobre el programa de recompra de acciones En relación con el programa de recompra de acciones, anunciado mediante comunicación de información privilegiada de fecha 21 de diciembre de 2021 (número de registro 1.233) (el "Programa"), y de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2. y 2.3 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización, PROSEGUR CASH, S.A. (la "Sociedad") informa sobre las operaciones realizadas al amparo del Programa durante el período transcurrido entre el 29 de junio de 2022 y el 5 de julio de 2022. Resumen de las operaciones de compra de acciones propias (ISIN ES0105229001)

Fecha operación	Valor	Operación	Centro de Negociación	Número de acciones	Precio medio (EUR)
29/06/2022	CASH	Compra	XMAD	88.595	0,62417
30/06/2022	CASH	Compra	XMAD	46.205	0,61785
01/07/2022	CASH	Compra	XMAD	95.000	0,62895
04/07/2022	CASH	Compra	XMAD	95.600	0,62373
05/07/2022	CASH	Compra	XMAD	121.000	0,61449

A continuación, se incluye el desglose completo de las operaciones individuales realizadas durante el período indicado por JB Capital Markets, S.V., S.A.U., por cuenta de la Sociedad dentro del Programa.

<http://www.cnmv.es/Portal/verDoc.axd?t={6a151a1c-93cd-4240-b687-3979857df581}>